

P-5235

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-048.161**

Solicitud de patente a nombre de **JUAN CAMILO GUTIERREZ BOTERO**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de **JUAN CAMILO GUTIERREZ BOTERO**, domiciliado en Cali, Colombia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **4228** notificado por comunicación electrónica el 27 de marzo de 2017 y relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Título de la presente solicitud

Primeramente, tomando en consideración lo expuesto por el examinador en el oficio arriba mencionado con relación al título de la presente solicitud, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar el siguiente nuevo título:

«GANCHO DE ROPA ECOLOGICO, PLANO, LIVIANO Y DE BAJO COSTO QUE SE ENSAMBLA CON DOS BOTELLAS PLASTICAS REUTILIZADAS»

De esta manera, el nuevo título es lo suficientemente claro, breve y descriptivo para referirse a la solicitud en estudio.

2. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Por otro lado, con fundamento en la facultad que confiere el Artículo 34 de la Decisión 486/00 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito presentar junto con este memorial un nuevo

capítulo reivindicatorio que consta de 3 reivindicaciones y reemplaza completamente al anteriormente presentado, el cual contempla las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 fue restringida usando la materia objeto de la reivindicación 2 anteriormente presentada; y modificada para especificar que los dientes o muescas del gancho reclamado son planos y se encuentran dispuestos en el mismo plano de la curva del mismo.
- El preámbulo de las reivindicaciones fue modificado de acuerdo con el nuevo título.
- Los términos «medio de fijación» y «medios de fijación» fueron reemplazados por «soporte» y «soportes» (respectivamente y donde aplicara); y su característica de ser planos fue especificada en la reivindicación 1 también.

En cuanto a dichas modificaciones, me permito expresar que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

En conexión con lo anterior y en relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito comentar que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con menos cláusulas que el originalmente presentado.

Por otra parte, me permito adjuntar recibo por concepto de pago de tasa para un nuevo examen de patentabilidad sobre el nuevo pliego reivindicatorio, según lo estipulado en la Resolución No. 3719 de 2016.

4. Claridad y concisión del capítulo reivindicatorio

Ahora bien, con relación a la claridad y concisión de las reivindicaciones, me permito manifestar que mediante el nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones a este respecto, ya que las nuevas reivindicaciones

proporcionan claridad y concisión a la invención reclamada, y cuentan con pleno soporte en la descripción de la solicitud en estudio, siguiendo además las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En particular, frente a lo mencionado por el examinador en cuanto a que: *«Las reivindicación 1 no es clara porque:*

- *El término: "... medios de fijación (7)" (Reiv. 1), es impreciso, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica (...)*
- *En la descripción se menciona: "...con soportes que entran por la boca de las botellas", y en el capítulo reivindicatorio se hace alusión a: "...medios de fijación (7)", lo anterior no es claro, puesto que se cita una característica estructural mediante distintos nombres»,* amablemente me permito resaltar que, tal y como se expuso en el numeral 2 del presente memorial, los términos «medio de fijación» y «medios de fijación» fueron reemplazados por «soporte» y «soportes» (respectivamente y donde aplicara en las reivindicaciones), atendiéndose así adecuadamente a los anteriores señalamientos. De esta manera, la característica técnica estructural en cuestión se encuentra definida de forma precisa en las nuevas reivindicaciones; y de manera coherente con las enseñanzas de la descripción de la solicitud en estudio.

Por lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial, que incluye 3 reivindicaciones, cumple a cabalidad con las disposiciones del Artículo 30 de la Decisión 486/00.

5. Novedad

Por otro lado, el examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las reivindicaciones 1, 3 y 4 anteriormente presentadas en vista de las enseñanzas descritas en el documento US7258258 (D1).

A este respecto, en primer lugar, respetuosamente me permito destacar que el problema técnico que soluciona la solicitud en estudio, y que no soluciona el documento D1, es crear un gancho ecológico que se ensamble con dos botellas y sea fácil de producir en masa, de bajo costo, plano, con peso y forma deseable para ser proporcionado por los fabricantes de refrescos junto con las botellas de su refresco como un objeto promocional o un valor agregado a su refresco. Adicionalmente, el

gancho de la presente invención soluciona la perdida de espacio al interior del guardarropa debido al diámetro de las botellas, ya que permite colgar ganchos unos debajo de otro; cualidad que el producto del documento D1 no posee.

Por otra parte, me permito manifestar que existe una diferencia bastante significativa entre el documento D1 y la presente solicitud, la cual radica en los hilos de dicho documento y los dientes o muescas de la invención reclamada; y las ventajas en el proceso de fabricación que tienen los dientes o muescas respecto de los hilos. En relación con lo anterior, cabe resaltar que la Figura 3 del documento D1 es una vista en sección o vista en corte (del inglés: «*view of a hook in partial cross section*»), ya que al parecer el examinador en su concepto técnico refiere de forma implícita que hilos y dientes o muescas son lo mismo.

A continuación, y para detallar de una mejor manera lo arriba mencionado, me permito puntualizar la diferencia entre hilos y dientes o muescas:

- Fabricación con hilos: Los hilos precisan que el gancho posea dos negativos, rebajes o tubos en un plano transversal al plano del gancho (simulado la forma de unas tapas). En el método de fabricación de moldeo por inyección, el cual es el más utilizado y el que permite fabricar en masa, los negativos, rebajes o tubos obligan a que el molde de inyección de plástico este provisto de mecanismos oleo-hidráulicos o mecánicos que generen los dos negativos y después se muevan para permitir la extracción de la pieza del molde. Esta necesidad de mecanismos incrementa el costo del molde, y limita el número de cavidades que puede tener el molde, es decir, el número de ganchos que son fabricados por cada ciclo de inyección de plástico. Al ser el molde más costoso y tenerse un número limitado de ganchos que se pueden fabricar por cada ciclo de inyección, el gancho se hace más costoso. Finalmente, el alto costo y el espesor del gancho del documento D1 impiden que éste sea entregado junto con botellas de refresco como un objeto promocional o valor agregado por una empresa embotelladora de refrescos, impidiendo su uso masificado.
- Fabricación con dientes o muescas y un soporte para la parte interna de la boca de la botella: Los dientes o muescas y el soporte para la parte interna de la boca de la botella hacen que el gancho este desprovisto de negativos, rebajes o tubos en el plano transversal del gancho, lo cual presenta las siguientes ventajas: (1) el molde de inyección de

plástico no requiere mecanismos para permitir la extracción de la pieza del molde; (2) la ausencia de mecanismos permite poner en el molde de inyección de plástico muchas cavidades y muy juntas, es decir, con cada ciclo de inyección se fabrican muchos ganchos; (3) al ser el gancho delgado deja un espacio en el interior de la boca de la botella que puede ser usado para introducir el garfio de otro gancho, mediante lo cual se hace un arreglo vertical de ganchos que optimiza espacio en el guardarropa como se muestra en la Figura 6; y (4) al ser el gancho delgado, este puede ser adosado a dos botellas plásticas de bebida por una empresa embotelladora de refrescos sin aumentar el tamaño de los embalajes de sus botellas, permitiendo que los consumidores adquieran sus refrescos junto con el gancho de la presente invención y puedan darle un segundo uso a las botellas después de beberlas.

Asimismo, es preciso resaltar que en la Figura 3 del documento D1, que es una vista en corte (como se mencionó anteriormente y se aclara en la Figura 4 de dicho documento) se muestra la forma redondeada de las tapas. Por tanto, las roscas descritas por el documento D1 son esencialmente diferentes a los dientes del gancho reclamado, puesto que las roscas provienen de una tapa como bien se indica en dicha anterioridad, y la presente invención posee dientes planos como se ilustra claramente en las Figuras 3 y 5 de la solicitud en estudio.

En conexión con lo anterior, me permito hacer énfasis en que la característica física del gancho reclamado, de ser una pieza completamente plana (atribuida por los dientes), presenta una ventaja en el proceso de fabricación de molde por inyección de plástico, ya que la presente invención no tiene rebajes, entrantes ni insertos como el documento D1. Además, la anterioridad citada no divulga las dimensiones específicas del soporte que la reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio contempla.

En consecuencia, me permito destacar que la presente solicitud es novedosa sobre las enseñanzas del documento D1, ya que éste falla en divulgar todas y cada una de las características técnicas esenciales proporcionadas en la invención reclamada, demostrándose así que las reivindicaciones 1 a 3 del nuevo capítulo reivindicatorio cumplen con el requisito de novedad según los lineamientos del Artículo 16 de la Decisión 486/00.

6. Conclusión

Finalmente, a la luz de las modificaciones al capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados, es posible concluir lo siguiente:

6.1. La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada por la descripción, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486/00.

6.2. La presente solicitud es patentable sobre el documento D1, de acuerdo con los requerimientos del Artículo 16 de la Decisión 486/00.

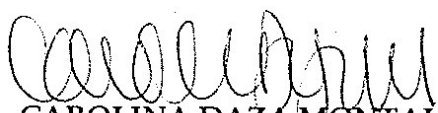
Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486/00.

7. Anexos

7.1. Nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 3 reivindicaciones.

7.2. Comprobante de pago de tasa para nuevo examen de patentabilidad.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-5235

Nuevo capítulo reivindicatorio

Junio 22, 2017

REIVINDICACIONES

1. Un gancho de ropa ecológico, plano, liviano y de bajo costo que se ensambla con dos botellas plásticas reutilizadas, caracterizado porque consta de una curva (1), dos soportes (7) planos uno a cada lado del gancho (2), en donde cada soporte (7) tiene un conjunto de dientes o muescas (6) planos arriba y abajo de dicho soporte (7) dispuestos en el mismo plano de la curva (1), en donde cada conjunto de dientes o muescas (6) comprende entre 1 y 4 dientes o muescas que se encuentran separados uno del otro por una distancia equidistante de entre 2,5 mm y 3,5 mm, y en donde dicho soporte (7) tiene una longitud XU arriba entre 1 mm y 30 mm, y una longitud XD abajo entre 1 mm y 30 mm.
2. El gancho de ropa ecológico, plano, liviano y de bajo costo que se ensambla con dos botellas plásticas reutilizadas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque cada conjunto de dientes o muescas (6) tiene 2 dientes o muescas.
3. El gancho de ropa ecológico, plano, liviano y de bajo costo que se ensambla con dos botellas plásticas reutilizadas de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque los dos soportes (7) forman entre si un ángulo entre 90° y 180°.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: 16048161
Recibo: 17-48882
Fecha: 22/06/2017

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 87738
CUS: 265715422

Patente de Invención Nacional
GANCHO DE ROPA ECOLÓGICO Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	EXAMEN DE PATENTABILIDAD PATENTE DE INVENCION (internet)	1	\$ 1,141,000	\$ 1,141,000
TOTAL					\$ 1,141,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400